



Radicación: 2021004431-3-000

Fecha: 2021-01-14 09:27 - Proceso: 2021004431

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.4

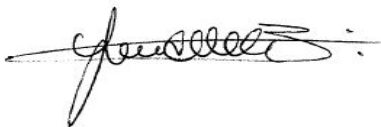
CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Resolución No. 2028 del 15 de diciembre de 2020

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente SAN0026-14 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Resolución No. 2028 del 15 de diciembre de 2020, el cual ordena notificar a: **MORA MAHECHA EDILSON** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Resolución No. 2028 del 15 de diciembre de 2020, dentro del expediente No. SAN0026-14 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021004430-2-000 - 14/01/2021, hoy 14 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Atención al usuario/Contratista





Radicación: 2021004431-3-000

Fecha: 2021-01-14 09:27 - Proceso: 2021004431

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Atención al usuario/Contratista



Aprobadores
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 14/01/2021

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: SAN0026-14

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021004430-2-000

Fecha: 2021-01-14 09:27 - Proceso: 2021004430

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.4

Bogotá, D. C., 14 de enero de 2021

Señores

MORA MAHECHA EDILSON

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: SAN0026-14

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 2028 del 15 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Resolución No. 2028 proferido el 15 de diciembre de 2020, dentro del expediente No. SAN0026-14.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos





Radicación: 2021004430-2-000

Fecha: 2021-01-14 09:27 - Proceso: 2021004430

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

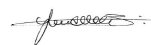
Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Atención al usuario/Contratista



Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Atención al usuario/Contratista



Aprobadores
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021004430-2-000

Fecha: 2021-01-14 09:27 - Proceso: 2021004430

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

[1] ARTÍCULO 3.- PICO Y CÉDULA. En todo el Distrito Capital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 14/01/2021

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: SAN0026-14

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MOTORIZADO				
miércoles, 16 de diciembre de 2020			16:25:07	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
MORA MAHECHA EDILSON	CLL 9 # 36-03 LC E8	2020222971-2-000	RESO 02028C.	-NS- No Reside (local Desocupado)



MOTORIZADO				
miércoles, 16 de diciembre de 2020			16:25:07	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
MORA MAHECHA EDILSON	CLL 9 # 36-03 LC E8	2020222971-2-000	RESO 02028C.	-NS- No Reside (local Desocupado)

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

HACE CONSTAR:

Que dentro del expediente **SAN0026-14**, se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 2028 del 15 de diciembre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). **MORA MAHECHA EDILSON.**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.273.176.

Que en el proceso de publicidad se remitió citación para notificación personal el día 16 de diciembre de 2020 mediante oficio radicado No. 2020222971-2-000, a la dirección Calle 9 N 36 03 Lc E-8 en la ciudad de Bogotá, el cual fue devuelto con motivo “No reside” por la empresa de correos 4-72.

En cumplimiento del término estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011¹, se remitió oficio de notificación por aviso con radicado No. 2020229797-2-000 el día 24 de diciembre de 2020, fecha en la cual no se contaba aún con la devolución del oficio de citación por parte de la empresa 4-72, situación que invalida esta notificación por aviso.

Teniendo en cuenta que no se surtió la etapa de citación a notificación personal y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procederá publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011².

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día trece (13) de enero de 2021.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: SAN0026-14
Proyectó: Christian Prieto Díaz – Contratista
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

1 ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

2 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.